

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, informándole que se encuentra surtida la notificación ordenada en el artículos 291 del Código General del Proceso, del señor ROEISON FIGUEROA OROZCO, quien se presentó al Despacho el 22 de enero de 2020 y surtido el termino de traslado de la demanda, no contestó. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).-

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario,



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).-

Auto: **593**
Actuación: **IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD**
Demandante: **DENIS FERNANDO OLAVE**
Demandados: **FLORESMIRO FIGUEROA GUTIERREZ y
ROEISON FIGUEROA OROZCO**
Radicado: **76001-3110-001-2019-00396-00**
Providencia: **Auto de Trámite para la práctica de
prueba de ADN**

Previo a fijar fecha y hora para la prueba de referente al examen de genética con técnica de ADN, al grupo familiar integrado por el joven ROEISON FIGUEROA OROZCO, el padre reconociente, FLORESMIRO FIGUEROA GUTIERREZ ambos con domicilio en esta ciudad, y el demandante DENIS FERNANDO OLAVE, quien tiene su domicilio en Madrid- España, se hace necesario librar un EXHORTO dirigido al agente consular en Madrid-España, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral CUARTO del auto admisorio No 2818 del 10 de septiembre de 2019, para que por su intermedio se realice diligencia de toma de muestras de sangre al demandante.

Previo a librar la comisión a Consulado de Madrid- España y de conformidad con la directiva remitida por la DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORESES, 006-GRCF-DRSO-ADN-2020, de 24 de enero de 2020, se oficiará a la Coordinadora del Grupo Regional de Ciencias Forenses o quien haga sus veces para solicitar la liquidación de los costos de la pericia de las personas a las que se les tomará las muestras y una vez se indiquen los costos de la experticia y el número de cuenta bancaria donde debe ser consignado dicho valor, procederá así asignar la cita para la toma de muestras en sangre.

28

Luego se procederá como lo indica la referida directriz, para la toma de muestras en el exterior, deberá realizarse oficio petitorio, FUS y exhorto dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitando la realización de la prueba, indicando el domicilio de la persona a quien se le va a tomar la muestra, documentos que deberán enviarse al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en Bogotá al Laboratorio de Genética Convenio, para gestionar el Kit para toma de muestra ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual su vez remite al Consulado correspondiente para la respectiva toma de muestras.

Se advertirá a la parte demandante, que le corresponde asumir por su cuenta, los costos que impliquen la realización de diligencias ante el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES y la toma de muestras en Madrid-España.

Por lo anotado, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.-**

RESUELVE:

PRIMERO.- OFICIAR a la Coordinadora del Grupo Regional de Ciencias Forenses o quien haga sus veces del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – REGIONAL SUR OCCIDENTE-para solicitar la liquidación de los costos de la pericia, indicado que las personas a las que se les tomará las muestras son los señores ROEISON FIGUEROA OROZCO, FLORESMIRO FIGUEROA GUTIERREZ y DENNIS FERNANDO OLAVE, su identificación, domicilio dirección y posible parentesco

SEGUNDO.- UNA vez se indiquen los costos de la experticia y el número de cuenta bancaria donde debe ser consignado dicho valor, **SOLICITAR** la Coordinadora del Grupo Regional de Ciencias Forenses o quien haga sus veces del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – REGIONAL SUR OCCIDENTE- proceda asignar la cita para la toma de muestras en sangre.

TERCERO.- DILIGENCIAR el Formato Único de Solicitud (FUS).

CUARTO.- ORDENAR la notificación personal de la fecha de la prueba de ADN, al joven ROEISON FIGUEROA OROZCO y a los señores FLORESMIRO FIGUEROA GUTIERREZ.

QUINTO.- LIBRAR EXHORTO al agente consular en Madrid, España, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que por su intermedio se realice diligencia de toma de muestras de sangre al demandante, señor DENIS FERNANDO OLAVE.

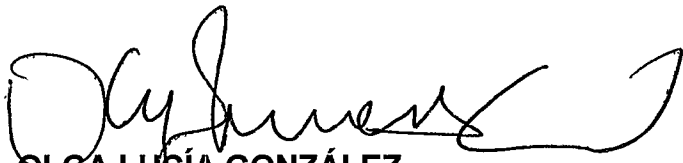
QUINTO.- LIBRAR oficio petitorio, adjuntando el FUS y el exhorto dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores – Consulado de Colombia de Madrid- España- al Laboratorio de Genética Convenio del al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL y CIENCIAS FORENSES en Bogotá D.C., para que proceda a la gestión del envío del Kit para toma de muestras ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEXTO.- ADVERTIR al interesado que el costo que implique la realización de las diligencias en el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL y CIENCIAS

FORENSES y las diligencias de toma de muestras en Madrid – España, correrá por su cuenta.

NOTIFÍQUESE

Jueza


OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica
hoy _____
En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario